



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- EDUCACIÓN.- 10965/2024.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS "CIUDAD DE ORIHUELA" 2024.

El Premio Internacional de Poesía para Niños y niñas "Ciudad de Orihuela" es un certamen convocado desde el año 2008 por el Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Educación, en colaboración con Kalandraka Editora, S.L.. Esta iniciativa, de carácter educativo- cultural, responde al objetivo del Ayuntamiento de Orihuela de fomentar el interés por la lectura, la creación literaria en general, y la poesía para niños en particular, vinculando ese propósito al nombre de Orihuela.

Considerando que es interés del Ayuntamiento de Orihuela impulsar políticas públicas que, siendo beneficiosas para la comunidad, trasciendan más allá de nuestro territorio y proyecten el nombre y la imagen de Orihuela.

La Junta de Gobierno Local, en su reunión de fecha 16 de Mayo de 2017, aprobó las *Bases Específicas Reguladoras del Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas "Ciudad de Orihuela"*. (BOPA n.º 57, 22/03/2019).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con carácter de ordinaria el día 19 de Mayo de 2020, se aprobó la *Modificación de las Bases específicas reguladoras del Premio Internacional de Poesía para Niños "Ciudad de Orihuela"*. (BOPA n.º 104, 03/06/2020)

Las citadas *Bases* y su posterior modificación han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, incorporándose al expediente documentos acreditativos de ambas publicaciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Decreto de Alcaldía, DECRETO 2024-3518, de fecha 21 de junio, en su *Linea Estratégica nº 11 Educación*, establece como objetivo específico *Fomentar la lectura entre la población infantil y juvenil, y promocionar y fomentar la creación literaria dirigida a niños y adolescentes.*

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela (BOP nº 225, de 23 de noviembre de 2015).

Consta en el expediente documento RC 2024.2.0006016.000, Convocatoria XVII Premio Internacional de Poesía para Niñas y Niños Ciudad de Orihuela 2024, de fecha 04/04/2024.

RC 2024.2.0006016.000 – Convocatoria XVII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela, 2024 - 04/04/2024

Aplicaciones presupuetarias	Importe - €
2024-006-3261-48900	5.000,00
2024-006-3261-22601	2.000,00
2024-006-3261-22609	2.000,00
2024-006-3261-22699	500,00
Total	9.500,00

Consta en el expediente nota de intervención de fecha 27/06/2024, CVS:76YFD5TM39LHKJKWX36E56H5K que indica lo siguiente:

“Dado que se vuelve a solicitar una nueva retención de crédito con fecha 10/06/24 tras la aprobación del nuevo presupuesto, en la que figuran los mismos conceptos de gastos e importes que la anterior y el único cambio es la aplicación presupuestaria. Se comunica que no es necesario realizar la anulación de la primera retención de crédito realizada ya que el programa de contabilidad realiza el cambio de las partidas automáticamente al realizar las fases posteriores”

Visto lo anterior se relacionan las nuevas aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones Presupuestarias 2024	Importe - €
2024-007-3265-489000	5.000,00
2024-007-3261-226001	2.000,00
2024-007-3261-226009	2.000,00
2024-007-3261-226999	500,00
Total	9.500,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25.1.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones y el Anexo de Líneas Estratégicas para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Orihuela aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-3518 de 21 junio de 2024 publicado en BOP nº 123 de 28 de junio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1560 de 2 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de julio de 2024.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 8 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del XVII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela, 2024, cuyo texto, modelo de solicitud y extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP Alicante, vía BDNS, se incorporan seguidamente

XVII EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS CIUDAD DE ORIHUELA. CONVOCATORIA – 2024.

Primera.- Objeto y finalidad del premio

El Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela pretende incentivar la creación literaria en este género, dirigida a niños y jóvenes, y contribuir al fomento de la lectura, vinculando ese propósito también, a la promoción internacional de la ciudad.

Así, el Ayuntamiento de Orihuela resuelve convocar para el ejercicio 2024 el **XVII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela**, en colaboración con Kalandraka Editora, S.L., regulado por las Bases Específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 57, en fecha 22 de marzo de 2019, y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 104, en fecha 3 de junio de 2020.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Segunda.- Participantes

- 1.- Podrá participar cualquier persona mayor de edad, con un libro inédito, en castellano, no premiado anteriormente en ningún otro certamen y dedicado a poesía.
- 2.- La participación es individual.
- 3.- Se podrán presentar un máximo de dos obras por persona.
- 3.- Quedan excluidas las personas ganadoras de las anteriores ediciones y los empleados de Kalandraka Editora, S.L.

Tercera.- Premio

- 1.- Se concederá un único premio, dotado con 5.000,00 €, en concepto de adelanto de derechos de autor.
- 2.- El importe del premio estará sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que marca la Ley, y se formalizará mediante transferencia bancaria en un único pago.
- 3.- Se podrán conceder menciones especiales, sin dotación económica, si la calidad de las obras presentadas y no premiadas lo mereciesen, a consideración del jurado.
- 4.- La entrega del premio a la persona ganadora se realizará en acto público, organizado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Orihuela.
- 5.- La obra premiada se publicará por Kalandraka Editora, S.L. en torno al 21 de marzo del año siguiente al de la convocatoria, Día Internacional de la Poesía y a tal efecto, se firmarán los correspondientes contratos de edición. Asimismo, la editora tendrá prioridad en la publicación de aquellos originales que hayan recibido mención especial del jurado. Este derecho tendrá vigencia durante un año, pasado el cual, los autores podrán disponer libremente de sus obras.
- 6.- La edición de la obra incluirá, en lugar visible, el escudo de la Ciudad de Orihuela y la inscripción *Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela* y el año correspondiente.
- 7.- Las obras premiadas, junto a otras posibles editadas no premiadas, en su caso, formarán parte de la denominada COLECCIÓN ORIHUELA. En todas las ediciones aparecerá en lugar visible, en cubiertas, esta inscripción.

Cuarta.- Financiación

- 1.- La completa financiación de los gastos derivados de la organización de este Premio afecta a dos ejercicios presupuestarios. En el año 2024, los referidos al jurado, fallo y dotación económica del mismo, y en el año 2025, los





Ayuntamiento de Orihuela

relacionados con el contrato de edición y el acto de entrega del referido premio.

2.- Los importes correspondientes al ejercicio 2024, en función de los citados conceptos, se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe - €
2024-007-3265-489000	5.000,00
2024-007-3261-226001	2.000,00
2024-007-3261-226009	2.000,00
2024-007-3261-226999	500,00

3.- La financiación de los gastos asumidos por el Ayuntamiento para el año 2025, se imputarán con cargo a las partidas de gasto que en su caso correspondan a dicho ejercicio; estando condicionada la eficacia de la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ese ejercicio presupuestario. A tal fin, al inicio de 2025, se solicitará la correspondiente autorización de gasto, Fase A.

Quinta.- Condiciones de participación

- 1.- Las obras deberán ser originales e inéditas en toda su extensión.
- 2.- Tendrán una extensión mínima de 300 versos y máxima de 500. Se presentarán con letra tipo Times New Roman o Arial, tamaño 12, e interlineado doble. En el caso de presentación en registro físico, se enviarán impresas en papel tamaño DIN A4, por una sola cara. En el caso de presentación telemática, se adjuntará en formato pdf.
- 3.- La participación en la Convocatoria del Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela es incompatible con la obtención de otros premios o ayudas por la misma obra.
- 4.- Los poemarios no premiados no se devolverán a sus autores/as y serán destruidos tras la publicación del fallo.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

- 1.- El plazo de presentación de poemarios a concurso comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 20 de septiembre de 2024. En caso de que el último día del plazo fuese sábado o inhábil, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- 2.- Los poemarios y la documentación requerida se podrán presentar:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- A través de la sede electrónica del Ayto de Orihuela, <https://orihuela.sedelectronica.es>

- En el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela (C/ López Pozas, s/n – 03300 – Orihuela, Alicante, España), o en cualesquiera de los lugares que, con carácter general, reconoce el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entre ellos:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.- En el supuesto de que el canal de presentación sea distinto a los propios del Ayuntamiento de Orihuela (sede electrónica o registro general, C/ López Pozas, s/n), la persona interesada deberá comunicar esa circunstancia y enviar el correspondiente justificante de presentación al siguiente correo electrónico servicioseducativos2@orihuela.es, para conocimiento del centro gestor.

Séptima.- Documentación a aportar con la solicitud

A.- Modalidad de presentación telemática.

A través del siguiente enlace, siguiendo las indicaciones: <https://bit.ly/3zyT5F7>

B.- Modalidad de presentación en registro físico.

1.- Cada obra que se presente se entregará en un sobre grande, en el que se indicará únicamente su título o lema y, optativamente, pseudónimo del autor/a, en el que se hará constar **“Para el Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela, año 2024”**. En el sobre se incluirá **UNA COPIA**, con portada en la que figurará el título o lema de la obra y, en su caso, pseudónimo del autor.

2.- Se incluirá además, en sobre pequeño cerrado, la siguiente documentación:

. **Solicitud** debidamente cumplimentada, cuyo modelo se adjunta como **Anexo**, en la que además de los datos personales de los participantes, y de conformidad con las Bases Específicas Reguladoras de este Premio se hace constar:

. Datos de la obra presentada (título, extensión).

. Autorización expresa al Ayuntamiento de Orihuela para la obtención directa de la acreditación por medios telemáticos, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social,

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

previstas en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio. Si el participante no presta su autorización, deberá aportar junto a la solicitud Certificados positivos expedidos por la AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

. Declaración responsable de no haber utilizado recursos de inteligencia artificial para la creación de la obra presentada a concurso.

. Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, previstas en el artículo 13 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

. Declaración de que se aceptan en su integridad las Bases de esta Convocatoria.

. A dicha solicitud se le asignará un **número de registro** o código de identificación en su caso, del lugar u organismo distinto al Ayuntamiento en el que se presente, así como número de registro de entrada en el Ayuntamiento de Orihuela.

. Copia del DNI / NIE o Pasaporte del participante.

Octava.- Sobre el jurado.

1.- El jurado será nombrado y presidido por la persona que ostente el cargo de Concejal Delegado en materia de Educación, o persona que la sustituya, y estará integrado, además, por un mínimo de tres vocalías, designadas entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura. Ejercerá la secretaría del jurado un técnico de la Concejalía de Educación, que actuará con voz y sin voto.

2.- La identidad de las personas que integren el jurado se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Orihuela, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La Concejalía de Educación, centro gestor de la convocatoria, que actuará con absoluta confidencialidad durante todo el proceso, garantizará asimismo ante el Jurado el total anonimato de los participantes.

4.- El jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones y su fallo es inapelable.

5.- La concejalía de Educación, basándose en el fallo del Jurado, elevará la propuesta al órgano competente, que dictará resolución por la que se concede el premio a la persona y obra seleccionada, así como la mención especial que, en su caso, pudiera concederse.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

6.- El jurado podrá proponer motivadamente dejar desierto el premio.

7.- El acta reflejará, motivadamente, la propuesta de concesión del premio y, en su caso, las menciones especiales que se otorguen a las obras presentadas, así como cuando se proponga dejar desierto el premio.

Novena.- Criterios de valoración

En la valoración de las obras presentadas el jurado tendrá en cuenta:

- La calidad literaria.
- La coherencia del poemario y su unidad conjunto.
- Su originalidad.

Décima.- Plazo de resolución y publicación

1.- La resolución de la presente convocatoria, así como su notificación, tendrá lugar, con carácter general, antes de que finalice el presente año 2024. Así mismo, la resolución se hará pública en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y en la de Kalandraka Editora, S.L. No obstante, el fallo del jurado, de carácter vinculante, se hará público tras la sesión de deliberación, que tendrá lugar el próximo mes de octubre.

2.- Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa, se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas, a los efectos previstos por el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Orihuela, la competencia para resolver, según *fallo* del jurado. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante.

Decimoprimera.- Obligaciones de la persona premiada

La persona premiada, previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, deberá presentar el modelo de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado. En el supuesto de que la persona premiada sea no española deberá aportar así mismo, NIE y acreditación de su residencia fiscal.

Decimosegunda.- Medios de notificación o publicación

Una vez aprobada la convocatoria, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.





Ayuntamiento de Orihuela

Decimotercera.- Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo conforme a los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimocuarta.- Protección de datos.

El Ayuntamiento de Orihuela, como responsable del tratamiento a través de su Concejalía de Educación, realizará el tratamiento necesario para poder gestionar su participación en el certamen, revisar el cumplimiento de las bases de participación, así como la concesión de este si resultara premiado/a y la difusión de la obra y del premiado/a.

La base legal que nos habilita para el tratamiento de los datos personales es el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos personales solicitados en cada momento serán los estrictamente necesarios para poder cumplir con los fines del certamen y mantener las medidas de seguridad asociadas al tratamiento.

Sus datos serán cedidos únicamente en cumplimiento de la normativa administrativa, en este caso, será de aplicación la tributaria, la de la seguridad social, la de transparencia, etc.

Se dará traslado del nombre del autor de la/s obra/s a la entidad colaboradora para la edición del libro.

Los datos relativos a la identificación o los financieros se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de estos. Una vez celebrado el certamen se procederá a su bloqueo por razón de reclamaciones, consulta para convocatorias posteriores y por razón de archivo de interés público.

Le informamos que para ejercitar sus derechos en materia de protección de datos puede acudir presencialmente a C/ López Pozas, s/n, 03300 en Orihuela sita en la provincia de Alicante (España), también puede presentar una instancia a través de la sede electrónica <https://orihuela.sedelectronica.es>, o enviar un correo electrónico a dpo@orihuela.es.

Si considera que sus derechos no han sido correctamente atendidos, puede presentar una reclamación en cualquier momento ante su autoridad de control o ante la Agencia Española de Protección de Datos: <https://www.aepd.es/es>

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XVII EDICIÓN DEL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑAS Y NIÑOS CIUDAD DE ORIHUELA - 2024			
DATOS DEL AUTOR /A				
APELLIDOS		NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
NACIONALIDAD	DOMICILIO (calle, plaza, número y puerta)			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO		TFNO 1	TFNO 2	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS		NOMBRE	DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
NACIONALIDAD	DOMICILIO (calle, plaza, número y puerta)			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	
DATOS DE LA OBRA				
TÍTULO: _____			EXTENSIÓN: _____ versos	
AUTORIZACIÓN				
La persona solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Orihuela a obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para la comprobación directa de los datos de identidad y, en su caso, de residencia. En caso de NO suscribir la autorización, la persona interesada estará obligada a aportar los documentos en los términos exigidos por la normativa reguladora del procedimiento. Señale la opción que proceda: AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO ☐				
DECLARACIÓN				
La persona solicitante <u>DECLARA</u> : 1.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro que, en su caso, se le hubiesen exigido. 2.- Que acepta en su integridad las bases de esta convocatoria. 3.- Que en la creación del poemario presentado a concurso no han sido utilizados recursos de inteligencia artificial. En _____, a _____, de _____, de 2024 EL / LA AUTOR /A			REGISTRO DE ENTRADA EN EL LUGAR DE PRESENTACIÓN	
Fdo.: _____ Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Orihuela, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas, y en el ámbito de sus competencias. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).			REGISTRO DE ENTRADA EN EL AYTO DE ORIHUELA	
SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA "PARA EL XVII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑAS Y NIÑOS CIUDAD DE ORIHUELA" REGISTRO GENERAL - C/ LÓPEZ POZAS, S/N - 03300 - ORIHUELA - ALICANTE - ESPAÑA				

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona, mayor de edad, con un libro inédito, en castellano, no premiado anteriormente en ningún otro certamen y dedicado a poesía.

Segundo. Objeto

Convocar para el ejercicio 2024 el XVII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela, en colaboración con Kalandraka Editora, S.L.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de la concesión del *Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela*, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16/05/2017, y publicadas en el BOP Alicante n.º 57, 22/03/2019, fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 104, 03/06/2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes **2024-007-3265-48900** y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de **5.000,00 € (cinco mil euros)**

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que consta en la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a partir del día siguiente a la publicación** del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y **hasta el 20 de septiembre de 2024.**





Ayuntamiento de Orihuela

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (poder de representación o documento equivalente, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según modelo de solicitud.

— Poemario presentado a concurso, en archivo pdf o documento físico, según modalidad de presentación de la solicitud, telemática o presencial.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 9.500,00 € (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), estimado para la organización y celebración del citado premio, cuya financiación se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se relacionan:

Partida	Importe - €
2024-007-3265-489000	(cinco mil euros) 5.000,00
2024-007-3261-226001	(dos mil euros) 2.000,00
2024-007-3261-226009	(dos mil euros) 2.000,00
2024-007-3261-226999	(quinientos euros) 500,00
TOTAL	(nueve mil quinientos euros) 9.500,00

Asimismo, aprobar el gasto plurianual 2024-2025, con autorización del gasto del ejercicio 2024, relativo al jurado, fallo y dotación económica del premio, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y asunción del compromiso de gasto del ejercicio 2025, relativo al acto de entrega y adquisición de ejemplares de la edición de la obra ganadora, con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a la adquisición de hasta 500 ejemplares de la obra ganadora de la presente convocatoria 2024, previa la tramitación correspondiente en 2025, de conformidad con lo dispuesto en la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que aquella proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura en el punto primero.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Se faculta en este acto al Concejal Delegado de Educación para la firma de cuanta documentación se precise al respecto.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a Kalandraka Editora, S.L., CIF n.º B 36302024, con domicilio en Rúa Pastor Díaz, 1, 4º-A, 36001-Pontevedra, remitiendo la notificación a admon@kalandraka.com y dar traslado del mismo a Contabilidad y Tesorería a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 7PP3NSGC3764L46GKPO6L4YRT
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

